

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.739

Doña María José Pastor Abadías, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 142/2011, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, 30, de Zaragoza, frente a Luis Fernando Casanova Berges y Rosa Ana Soriano Martín, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 11/2012. — En Zaragoza, a 26 de enero de 2012. — Vistos por doña María Concepción Aznar Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal número 142/2011, entre partes: de una como demandante, Comunidad de Propietarios de la calle Boggiero, 30, de Zaragoza, representada por el procurador don Oscar David Bermúdez Melero y defendida por el letrado don David Esteban Arregui, y de otra, como demandados, Luis Fernando Casanova Berges y Rosa Ana Soriano Martín, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.588,70 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Bermúdez Melero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, 30, de Zaragoza, debo condenar y condeno a los demandados Luis Fernando Casanova Berges y Rosa Ana Soriano Martín a pagar solidariamente a la actora la suma de 1.588,70 euros, más los intereses referidos en el fundamento jurídico tercero.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, quien deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 455, apartado 1, de la LEC, en redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Agilización Procesal, aplicable tras el dictado de la presente sentencia conforme a lo previsto en su disposición transitoria única.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su origen, lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha “ut supra”.

Y encontrándose la codemandada Rosa Ana Soriano Martín en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Pastor Abadías.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.841

Doña María José Pastor Abadías, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 514/2011, seguido a instancia de Ana María Sanz Alaminos frente a Antonio Gabarre Gabarre, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 40/2012. — En Zaragoza, a 27 de febrero de 2012. — Vistos por doña María Concepción Aznar Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 514/2011, entre partes: de una y como demandante, Ana María Sanz Alaminos, representada en autos por la procuradora doña María Cruz Cañas Pozo y defendida por el letrado don Alberto Mittelbrun Espinosa, y de otra y como demandado Antonio Gabarre Gabarre, con NIF 25.135.566-G, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.000 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Cañas Pozo, en nombre y representación de Ana María Sanz Alaminos, debo condenar y condeno al demandado Antonio Gabarre Gabarre a que abone a la actora la cantidad de 1.000 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación judicial (6 de mayo de 2011), incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado, quien deberá abonar las causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 455, apartado 1, de la LEC, en redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Agilización Procesal, aplicable tras el dictado de la presente sentencia conforme a lo previsto en su disposición transitoria única.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar “ut supra”.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Gabarre Gabarre en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Pastos Abadías.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 6.740

En el procedimiento de juicio verbal número 678/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 80/2012. — En Zaragoza, a 26 de marzo de 2012. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Pri-

mera Instancia número 9 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey el presente juicio verbal seguido con el número 678/2011, a instancia de Gráficas Latorre, S.L., en concurso de acreedores, representada por el procurador don Oscar Bermúdez Melero y asistida por la letrada doña Irene Romea Anadón, contra Jomahuse, S.L., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Oscar Bermúdez Melero, en nombre y representación de Gráficas Latorre, S.L., en concurso de acreedores, contra Jomahuse, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la actora la suma de 1.063,33 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jomahuse, S.L., y su administrador único, José María Hurtado Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 6.743

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 742/2011-D.I que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Grupo Cajatrés, S.A., representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, contra Jesús María Martín Alonso y María Angeles Cid Chana, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Vivienda o piso cuarto izquierdo en la cuarta planta superior. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, vía Pignatelli, 3, finca 6.250, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 4.230, folio 139.

Valor de subasta: 188.384 euros.

La subasta se celebrará el día 12 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta 5.ª).

No consta que la finca esté ocupada por personas distintas a los ejecutados.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 6.744

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 560/2011-D.I que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Grupo Cajatrés, S.A., representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, contra Salvador Romea Anadón, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca núm. 65.961. — Urbana núm. 247, vivienda letra E en la planta 6.ª, con acceso por el zaguán señalado con el núm. 27 de la calle Maurice Ravel. Tiene el uso y disfrute de la cubierta inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 57, en la planta sotano —1, y el cuarto trastero núm. 27, en la planta sotano —1. Valorada en 106.844,25 euros. Forma parte de un edificio formado por tres bloques sito en la unidad de ejecución del Plan parcial Ciudad Jardín Montes del Canal, de Zaragoza, calle Maurice Ravel, núms. 15 al 35. Finca núm. 65.691, inscrita al tomo 3.066, libro 1.353, del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 12 de septiembre de 2012, a las 9:45 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta 5.ª). La finca embargada ha sido valorada en 106.844,25 euros a efectos de subasta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOP.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza, a diecisiete de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 6.745

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 24/2012 se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes: